



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

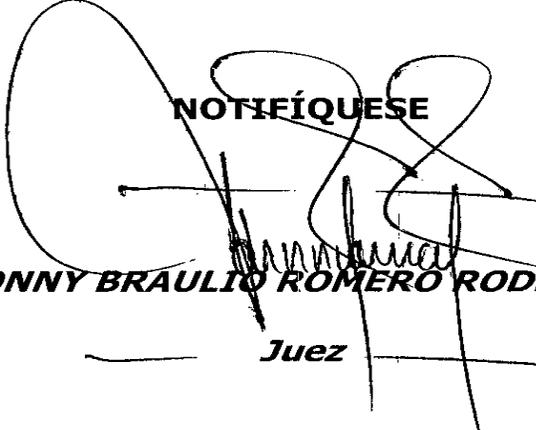
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00823
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere parte actora

Estudiado de nuevo el proceso de la referencia, encuentra el Despacho que previo a tenerse en cuenta la notificación electrónica antes surtida y a fin de evitar posibles nulidades, deberá allegarse la evidencia de cómo se obtuvo el correo electrónico, ya que con la demanda se indico como se obtuvo pero no se allego prueba de ello.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez